

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés.	SIN REGISTRO

Conste.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el **acta de audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veintitrés de enero del año en curso, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas durante la instrucción por las partes y que éstas no formularon alegatos en el presente medio de control constitucional.

Consecuentemente, se **ACUERDA**: se admiten las pruebas referidas, las cuales se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza y, toda vez que las partes no formularon alegatos, **se cierra la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34¹ y 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI³, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

¹ **Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² **Artículo 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. [...].

VI. En el acta que al efecto se levante se harán constar las actuaciones realizadas en la audiencia, con el objeto de dar cuenta al Ministro instructor para que acuerde lo conducente; sin menoscabo de que aquélla y el videograma respectivo se agreguen, por una parte al Expediente electrónico correspondiente y, por otra, en el soporte físico que corresponda, como anexo del expediente impreso.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2022

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, conforme al artículo 9⁴ del referido Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T20:14:37Z / 02/02/2023T14:14:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	78 7d b3 0c 75 3c fa 0d 9e 57 cd 11 0e 54 02 57 58 fa 79 a8 58 82 42 38 59 0b 09 cc ea 88 b2 58 58 11 ad 71 44 c9 b3 bd 3c d0 b5 a7 df 4d 95 f2 c1 bc d4 e2 22 39 b7 86 97 66 f3 43 65 12 93 84 4a 8c 7b 5b 5f af 92 35 7c 9f 13 0e 24 f7 05 67 59 70 92 ec b9 1d 76 20 a1 af 92 cc 67 6f 07 1e 74 32 1c 3d dc e1 14 8d 88 a0 ff 65 65 c5 a1 67 d2 d0 ad 46 c9 b2 24 45 6c 1d 4a cb b3 b5 4c 2d 8d a3 44 79 5e 8a e7 43 21 11 a2 9f bb 66 ed ff 3a e7 46 4a 49 b3 79 7e a6 d5 28 76 34 30 1c 7e a7 14 dc 78 52 88 a6 ff e0 e8 ad b2 06 48 20 8a 44 b8 8e c9 d9 00 34 d4 85 90 17 ad 40 a7 f1 75 c3 2a 2a da 5b b7 7a 0a 14 e9 e4 9b b9 f0 49 f8 0c 7b 03 f5 c9 4e d7 4e 61 bc 41 85 90 60 41 c4 23 1e db 23 1a 84 17 d2 37 da 86 30 50 d2 55 69 c3 09 d2 b9 cf 61 3a 11 ee 62 71 2a 4c d9 aa 5e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T20:14:37Z / 02/02/2023T14:14:37-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T20:14:37Z / 02/02/2023T14:14:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5466634			
	Datos estampillados	ABE4188FA2B42AEF10DBFB8CD3BC0CFF93B76DADDD9A3929539DF76A124F0387			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T00:06:56Z / 30/01/2023T18:06:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 40 af f6 55 79 33 4a 54 27 0b 83 82 02 0a ee d3 be 77 80 11 ba 9f 96 79 a4 2d fd 6e c2 58 48 73 58 29 e5 22 35 b4 06 7c a6 55 53 6a e8 71 86 cf 9b a5 b8 34 d3 41 2d 8b c9 3d 41 27 0a ef 4e ef 2c 0d 1f d7 56 8f 80 52 40 2d dd c3 9f 4f d9 a0 f9 09 36 95 88 c6 a1 d4 1c b2 66 0d 7f 2f 0d f9 0f 45 55 4c cd 66 59 e9 65 10 2c 3c b8 11 e9 6e 47 11 54 af 3c d3 9c 06 de 95 d6 8c c9 99 83 1d c1 6a 9e cf b0 25 e4 d1 ff ab d2 a8 37 c8 3f d4 83 f7 2e b9 93 d8 cf 3c 44 6c 94 25 96 4f e5 64 3f 89 e4 c7 a6 e0 35 8c 8c 62 2b d8 08 b1 74 d2 36 c4 73 b3 e4 8a 80 58 5b af 1c a9 bd ad a6 08 63 fc 72 e5 6b 79 45 c0 8a 6a b4 c7 e3 f8 6b c6 83 de fd 18 24 e2 ac 24 f2 42 d6 0c 70 67 0c 67 7c 07 e8 1a c2 39 d5 14 a8 b8 4d 19 ac 8c 71 ae 6e 8b 61 6f 99 a1 b9 43 73 7a 2b a6 ce 1f a1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T00:07:02Z / 30/01/2023T18:07:02-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T00:06:56Z / 30/01/2023T18:06:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5453830			
	Datos estampillados	A7683CB6A559B0CCE84E5E213A9727689A91BB6A2803EEAE43F1305CEF1966DB			